



Licitación Pública No. EO-SOPOT-N17-2022

Estado Libre y Soberano de Hidalgo
Poder Ejecutivo
Convocatoria No. 003/2022
Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SOPOT-N17-2022
Junta Pública de Fallo de Licitación

Acta circunstanciada que se levanta con motivo de la Junta Pública en la que se da a conocer el Fallo de la Licitación Pública No. EO-SOPOT-N17-2022, relativo a la obra: **Pavimentación hidráulica de la Avenida Revolución; ubicada en la localidad de Jagüey de Téllez (Estación Téllez), Municipio de Zempoala, Estado de Hidalgo.**; los recursos financieros para la contratación de la obra objeto de este procedimiento de contratación por licitación pública, serán con cargo al oficio de autorización de recursos No. **SEFINP-A-FAFEF/GI-2022-1509-00196**, de fecha **10 de mayo de 2022**, emitido por la Subsecretaria de Programación y la Dirección General de Programación de la Secretaría de Finanzas Publicas del Gobierno del Estado de Hidalgo.

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, siendo las **09:00** horas del día **02 de junio de 2022**; en cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y 43, 44 y 45 de su Reglamento en vigor, se reunieron en la Sala de juntas de la Dirección General de Administración de Programas de Obra de esta Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, ubicada en Ex - Centro Minero edificio II-B planta baja, sita en el Km. 87.5 de la carretera México - Pachuca, Col. Venta Prieta, Pachuca, Hidalgo; **las personas morales**, así como los servidores públicos, cuyos nombres, representaciones y firmas constan al calce de esta acta, con el objeto de dar a conocer el resultado del fallo emitido por la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, relativo a esta licitación Pública como consecuencia del Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, en que fue levantada y firmada el acta respectiva de este concurso, por las personas que en ella intervinieron y a quienes se da a conocer el resultado.

Preside la presente junta pública la **C. L.A. Yolanda García Ortiz**, Directora de Licitaciones y Contratos, en nombre y representación de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, ello con fundamento en lo previsto por los Artículos 3 y 13 Fracción V y 28 Fracciones II y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo y 1, 2, 3, 4, 5, 6 fracción II inciso b) y 13 Fracciones VIII, IX y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

El Servidor Público que preside el presente acto, en su calidad de persona titular de la Dirección de Licitaciones y Contratos, lo hace de conformidad con las facultades que le fueron delegadas por el titular de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial mediante Acuerdo Delegatorio de Facultades expedido para tal fin, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, de fecha 09 de agosto de 2021.

Licitación Pública No. EO-SOPOT-N17-2022

El estudio, análisis y evaluación de las proposiciones presentadas, se realizó con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y lo aplicable de su Reglamento vigente, así como con lo establecido en las bases de esta licitación, por lo que una vez realizada la evaluación minuciosa de los documentos y constancias que integran las proposiciones presentadas por los licitantes, en sus aspectos Legales, Técnicos y Económicos la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, determina que la persona seleccionada para ejecutar los trabajos de la obra que nos ocupa, es:

"Isaac Factor Ríos en Asociación en Participación conjunta con Diseños y Construcciones Sánchez y Sánchez, S.A. de C.V"

Con un importe sin I.V.A. de: \$35'607,633.67 (Treinta y cinco millones seiscientos siete mil seiscientos treinta y tres pesos 67/100 M.N.)

En virtud de lo anterior, el licitante aquí seleccionado se obliga a firmar el contrato y demás documentos que sean necesarios hasta por la cantidad de: \$41'304,855.06 (Cuarenta y un millones trescientos cuatro mil ochocientos cincuenta y cinco pesos 06/100 M.N.) la cual incluye el 16% del impuesto al valor agregado.

Con un plazo de ejecución de la obra de 92 días naturales, debiendo iniciar los trabajos motivo de la presente licitación, a partir del día 16 de junio de 2022.

Se hace constar que se adjunta como Anexo No. 1 a la presente Acta de Fallo, formando parte integrante de la misma, el dictamen que sirvió de base para el presente Fallo para la adjudicación del contrato de la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, en el que consta el análisis detallado de la proposición presentada y las razones fundadas y motivadas para admitirla o desecharla, según el caso, de conformidad con el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y lo aplicable de su Reglamento vigente.

El licitante ganador se obliga a exhibir en el plazo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su reglamento en vigor y previo a la firma del contrato, las pólizas de fianzas y demás documentos necesarios para la formalización del contrato respectivo.

Así mismo deberá presentar un escrito en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés; también en dicha manifestación hará constar que los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, tampoco desempeñan empleo, cargo o comisión de orden público dentro del servicio público. Lo anterior para dar cumplimiento al artículo 49 fracciones IX, X y último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; mismo que se hará del conocimiento del Órgano Interno de Control en esta Dependencia, los cuales deberá presentar en las oficinas de la Dirección General de Administración



Licitación Pública No. EO-SOPOT-N17-2022

de Programas de Obra, sita en Ex - Centro Minero, Edificio II-B, Planta Baja, carretera México - Pachuca km. 87.5, Colonia Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfonos (01 771) 717-8000 extensiones 8742, 8681 y teléfono extensión (01-771) 717-80-45, de Lunes a Viernes en horario de 8:30 a 16:30 horas, lugar en el que se firmará el contrato correspondiente, el cual se estima ser firmado a partir del día 03 de junio 2022, así mismo queda enterada la empresa ganadora que deberá preparar y tener en el lugar de ejecución de los trabajos, los elementos suficientes y necesarios para el día del inicio de su ejecución.

De igual forma, se hace constar que, en este acto, se hace entrega de una copia de la presente acta de fallo a cada uno de los funcionarios y licitantes aquí presentes, y para los que no hayan asistido a esta Junta Pública, se pone a su disposición la presente Acta de Fallo, a partir de esta fecha, para efectos de su notificación y al finalizar este acto se fijará un ejemplar de esta acta en el domicilio de la Convocante por un periodo de cinco días hábiles.

No habiendo otro asunto que tratar y que hacer constar, se da por concluida la presente Junta siendo las 09:50 horas del día de su fecha, firmando al calce y al margen, los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo, para debida constancia y a fin de que surta los efectos legales procedentes.

La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos.

Por la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial


La Directora de Licitaciones y Contratos


L.A. Yolanda García Ortiz

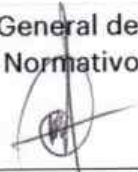
La Directora de Precios Unitarios


Arq. Ana-Edith Cosmopulos Corona

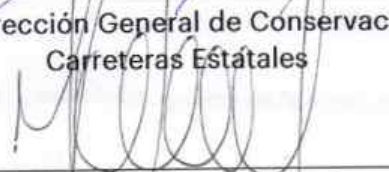
Por el Órgano Interno de Control en la SOPOT.


Ing. Juan Carlos Sánchez Cortes

Por la Dirección General de Control y Enlace Normativo


L.D. Rómulo García Ortega

Por la Dirección General de Conservación de Carreteras Estatales


Ing. Miguel Ángel Islas Chávez

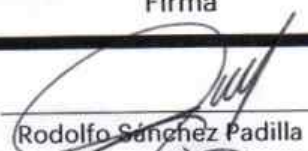
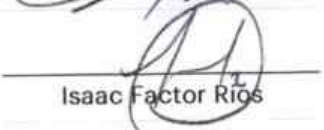
Por la Secretaría de Contraloría

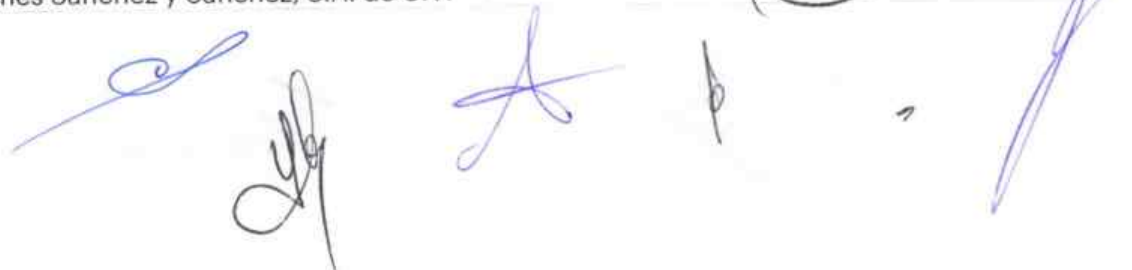
No se presento

Licitación Pública No. EO-SOPOT-N17-2022

Por la Dirección General de Estudios y Proyectos  _____ Ing. Joseph Skewes Escudero	Por la Dirección General de Estudios y Proyectos  _____ Arq. Luis Adrián García Monzalvo
Por la Unidad de Planeación y Prospectiva _____ No se presentó	Por la Secretaría de Finanzas Públicas _____ No se presentó
Por el Consejo Coordinador Empresarial del Estado de Hidalgo _____ No se presentó	Por el Colegio de Ingenieros Civiles de Hidalgo AC _____ No se presentó
Por el Colegio de Arquitectos de Hidalgo AC _____ No se presentó	Por la Coordinación General Jurídica _____ No se presentó
Por la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción _____ No se presentó	Por la Cámara Nacional de la Industria de Transformación Delegación Pachuca _____ No se presentó

Por los licitantes participantes

Nombre	Firma
1.- Grupo Comercial y Constructor Agua Blanca, S.A. de C.V.	 _____ Rodolfo Sánchez Padilla
2.- Isaac Factor Ríos Isaac Factor Ríos en Asociación en Participación Conjunta con Diseños y Construcciones Sánchez y Sánchez, S.A. de C.V.	 _____ Isaac Factor Ríos











**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

Licitación Pública No. EO-SOPOT-N17-2022

3.- RFM Constructores, S.A. de C.V.


Arq. Jaime Gutiérrez Sánchez

Nota: Estas firmas pertenecen al acta circunstanciada levantada con motivo de la Junta Pública del Acto de Fallo, relativa a la Licitación Pública No. EO-SOPOT-N17-2022, correspondiente a la Obra: **Pavimentación hidráulica de la Avenida Revolución;** ubicada en la localidad de Jagüey de Téllez (Estación Téllez), Municipio de Zempoala, Estado de Hidalgo.



**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SOPOT-N17-2022
Convocatoria No. 003/2022**

Anexo No. 1

Resultado de la revisión cualitativa "dictamen" para determinar el fallo de adjudicación del contrato de obra pública a precio unitario.

En la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, el día 02 de junio de 2022, en las oficinas de la Dirección de Precios Unitarios, de la Dirección General de Administración de Programas de Obra, de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, sita en: Ex-Centro Minero edificio II-B planta baja, carretera México - Pachuca km. 87.5, col. Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo con fundamento a lo que establece el artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y 43 de su Reglamento, se procedió a elaborar el dictamen del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N17-2022, para la adjudicación de la obra pública: **Pavimentación hidráulica de la Avenida Revolución; ubicada en la localidad de Jagüey de Téllez (Estación Téllez), Municipio de Zempoala, Estado de Hidalgo.**

a).- Fundamento del procedimiento de contratación

Con fundamento a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado de Hidalgo en el artículo 108, y en los artículos 31 fracción I, 33 fracción I, y 34 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

b).- Criterios utilizados para la evaluación de la solvencia de las condiciones legales, técnicas y económicas de las proposiciones.

Con fundamento a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado de Hidalgo en el artículo 108 y el artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y los artículos 41, 42 y 43 de su Reglamento y lo dispuesto en las bases del procedimiento por licitación pública.

c).- Adjudicación del contrato

Con fundamento a lo que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en su artículo 44, cuarto párrafo.- una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya propuesta resulte solvente, porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases del procedimiento por licitación pública, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 003/2022, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N17-2022, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Pavimentación hidráulica de la Avenida Revolución; ubicada en la localidad de Jagüey de Téllez (Estación Téllez), Municipio de Zempoala, Estado de Hidalgo.**

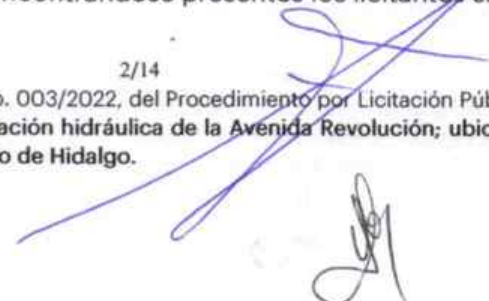
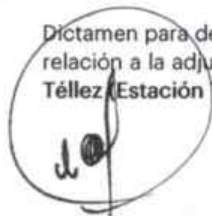
**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SOPOT-N17-2022
Convocatoria No. 003/2022**

- I. Reseña cronológica de los actos del procedimiento del presente procedimiento por Licitación Pública.
 - I.1.- Los recursos financieros para la adjudicación y contratación de la obra objeto del presente procedimiento por Licitación pública, son autorizados por la Subsecretaría de Programación y la Dirección General de Programación de la Secretaría de Finanzas Públicas de Gobierno del Estado de Hidalgo, mediante el oficio No. SEFINP-A-FAFEF/GI-2022-1509-00196 de fecha 10 de mayo de 2022.
 - I.2.- Que con fecha 16 de Mayo de 2022, se publicó en el Periódico Oficial de Hidalgo, así como en la página de internet s-obraspublicas.hidalgo.gob.mx, la Convocatoria No. 003/2022 la cual se pone a disposición de los interesados a participar en el Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N17-2022 , en relación a la ejecución de la obra pública: **Pavimentación hidráulica de la Avenida Revolución; ubicada en la localidad de Jagüey de Téllez (Estación Téllez), Municipio de Zempoala, Estado de Hidalgo.**
 - I.3.- Las bases del procedimiento por licitación publica se pusieron a disposición de los interesados a partir de la fecha de su publicación y hasta el día 23 de Mayo del 2022.
 - I.4.- Con fecha 20 de Mayo de 2022 a las 10:00 horas, se llevó a cabo la visita al sitio donde se realizarán los trabajos.
 - I.5.- Con fecha 24 de Mayo de 2022 a las 09:00 horas, se realizó el acto de junta de aclaraciones en la Sala de Juntas de la Dirección General de Administración de Programas de Obra de esta Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, ubicada en Ex-Centro Minero edificio II-B planta baja, sita en el km. 87.5 de la carretera México-Pachuca, col. Venta Prieta, Pachuca, Hgo., en presencia del órgano interno de control, funcionarios públicos invitados, así como la convocante, se paso lista de asistencia encontrándose presentes:
 - 1.- Grupo Comercial y Constructor Agua Blanca, S.A. de C.V.
 - 2.- Isaac Factor Ríos
 - 3.- RFM Constructores, S.A. de C.V.
 - I.6.- Con fecha 30 de Mayo de 2022 a las 15:00 horas, se realizó el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, en presencia del órgano interno de control, funcionarios públicos invitados, así como la convocante, se paso lista de asistencia encontrándose presentes los licitantes siguientes:

2/14

Díctamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 003/2022, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N17-2022 , en relación a la adjudicación de la obra pública: **Pavimentación hidráulica de la Avenida Revolución; ubicada en la localidad de Jagüey de Téllez (Estación Téllez), Municipio de Zempoala, Estado de Hidalgo.**





**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SOPOT-N17-2022
Convocatoria No. 003/2022**

- 1.- Gydsa Arquitectos, S.A. de CV.
- 2.- Grupo Comercial y Constructor Agua Blanca, S.A. de C.V.
- 3.- Isaac Factor Ríos en Asociación en participacion conjunta con Diseños y Construcciones Sánchez y Sánchez, S.A. de C.V.
- 4.- RFM Constructores, S.A. de C.V.

1.7.- Se procedió a abrir el sobre que contenía los documentos que acreditan la existencia legal, capacidad técnica y financiera, la Propuesta Técnica y Económica de los licitantes, realizando la revisión cuantitativa de la documentación presentada, con los resultados que se describen:

1.7.1.- Licitante cuya proposicion se desechó y quedó asentado en el acta de la junta pública del acto de presentación y apertura de proposiciones de fecha 30 de Mayo de 2022 a las 15:00 horas:

- 1.- Gydsa Arquitectos, S.A. de C.V.

Motivo:

En el documento E-13 Garantía de Seriedad, No Presenta cheque de garantia de seriedad.

Fundamento: Capitulo I.- Información General, numeral 10.- DESCALIFICACION. (Articulo 39 de la Ley), 1.- Será Causa de descalificación, el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases de licitación... 2.- Como lo establece el Artículo 45 del Reglamento, se consideran causas para el desechamiento de la propuesta las siguientes: 1.- La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento requerido en las bases de licitación

1.7.2.- Licitantes que cumplieron con la revision cuantitativa y son considerados para la evaluacion cualitativa.

No.	Licitante	Monto Propuesto Sin I.V.A	Plazo de Ejecución en Días Naturales.
1.-	Grupo Comercial y Constructor Agua Blanca, S.A. de C.V.	\$36'213,364.58	92 días naturales inicio 16 de junio de 2022 y terminación 15 de septiembre de 2022.

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 003/2022, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N17-2022 , en relación a la adjudicación de la obra pública: **Pavimentación hidráulica de la Avenida Revolución; ubicada en la localidad de Jagüey de Téllez (Estación Téllez), Municipio de Zempoala, Estado de Hidalgo.**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SOPOT-N17-2022
Convocatoria No. 003/2022**

2.-	Isaac Factor Ríos en Asociación en participación conjunta con Diseños y Construcciones Sánchez y Sánchez, S.A. de C.V.	\$35'607,633.67	92 días naturales inicio 16 de junio de 2022 y terminación 15 de septiembre de 2022.
3.-	RFM Constructores, S.A. de C.V.	\$36'687,011.02	92 días naturales inicio 16 de junio de 2022 y terminación 15 de septiembre de 2022.

En razón de lo anterior se procedió a realizar la:

II.- Evaluación cualitativa de la que se desprenden las razones técnicas y económicas, por las cuales se aceptan o desechan las proposiciones presentadas y aceptadas en el acto de presentación y apertura.

Fecha y lugar de elaboración del dictamen.

En la Dirección de Precios Unitarios de la Dirección General de Administración de Programas de Obra, de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, se procedió a elaborar el análisis detallado (cualitativo), los días 31 de Mayo y 01 de Junio del 2022, a la documentación de las proposiciones presentadas por los licitantes: 1.- Grupo Comercial y Constructor Agua Blanca, S.A. de C.V., 2.- Isaac Factor Ríos en Asociación en participación conjunta con Diseños y Construcciones Sánchez y Sánchez, S.A. de C.V. y 3.- RFM Constructores, S.A. de C.V., para determinar el cumplimiento en los aspectos legales, técnicos y económicos, solicitados en las bases del procedimiento por licitación pública y en los criterios de la evaluación y adjudicación que establece el artículo 44 primero y segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y la sección III Evaluación de las Propuestas, artículo 41 fracciones de la I a la VI, inciso A fracciones de la I a la IV, artículo 42 fracciones I a la II, inciso A fracciones I a la VIII, de su Reglamento en vigor obteniéndose los resultados como a continuación se relaciona.

II.1.- Grupo Comercial y Constructor Agua Blanca, S.A. de C.V.

Causal No. 1

Requisita incorrectamente el documento 6.-6.1.- Capacidad Financiera

4/14

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 003/2022, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N17-2022, en relación a la adjudicación de la obra pública: Pavimentación hidráulica de la Avenida Revolución; ubicada en la localidad de Jagüey de Téllez (Estación Téllez), Municipio de Zempoala, Estado de Hidalgo.



**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SOPOT-N17-2022
Convocatoria No. 003/2022**

Motivo:

No cumple con lo establecido en el Documento 6.-6.1, Capacidad financiera, Numeral 6.-6.1.3.- Opinión de cumplimiento de las obligaciones Fiscales Estatales de las bases de licitación, por la siguiente causa:

Se requiere en el inciso 6.1.1.- Anexar la opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales estatales emitida por la Secretaría de Finanzas Públicas de Gobierno del Estado de Hidalgo (...) y el licitante presenta la opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales estatales, emitida por la Secretaría de Finanzas Públicas de Gobierno del Estado de Hidalgo, la cual se emite en sentido **Negativo**, derivado de que se detectan inconsistencias u omisiones en el cumplimiento de los puntos que revisa la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales estatales contenidos en las fracciones I, II, III, IV, V y VI del artículo 69 BIS del Código Fiscal del Estado de Hidalgo.

Por lo tanto no cumple con lo que se establece en las bases de licitación en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 1.- Criterios para la Evaluación de la Proposición fracción 2.- Con fundamento a lo establecido en el artículo 44 de la Ley, la convocante para hacer la evaluación de las proposiciones, verificará que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en las bases de licitación, (...), fracción 3.- Se verificará que las proposiciones contengan todos los documentos solicitados y que cada uno de ellos reúna todos los requisitos, las proposiciones que cumplan con presentar los documentos requeridos se recibirán para su posterior revisión detallada, sin perjuicio de que como resultado de tal revisión se rechacen aquellas que no se ajusten estrictamente a los requisitos exigidos en las bases de licitación, fracción 4.- Se analizará y evaluarán los documentos que acreditan su existencia legal, capacidad técnica y financiera, que es distinta a la técnica y económica, así como a las propuestas técnicas y económicas de las proposiciones de cada licitante, con fundamento en: g).- La proposición que no cumpla con uno o varios requisitos de las bases será desechada por no resultar solventes, así como con lo requerido en el propio documento inciso 6.1.3.- Anexar la opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales estatales, emitida por la Secretaría de Finanzas Públicas de Gobierno del Estado de Hidalgo ...

Fundamento:

Que refiere como causal de desecho lo establecido en las bases de licitación en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 2.- Causales para desechar la proposición, fracción 1.- Será procedente desechar la proposición sin perjuicio de la aceptación que se haga de los documentos en la presentación, apertura y revisión cuantitativa y que los reciba para su revisión cualitativa y detallada en el periodo de evaluación posterior, cuando se encuentre en alguna de las siguientes causales, fracción 2.- Cuando en los términos precisados en las bases de la licitación: a).- no cumpla con uno o varios de los requisitos. (Artículo 44 de la Ley).

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 003/2022, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N17-2022, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Pavimentación hidráulica de la Avenida Revolución; ubicada en la localidad de Jagüey de Téllez (Estación Téllez), Municipio de Zempoala, Estado de Hidalgo.**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SOPOT-N17-2022
Convocatoria No. 003/2022**

De las bases de licitación lo que se requiere en el documento 6.-6.1.- Capacidad Financiera, inciso 6.1.3.- Anexar la opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales estatales, emitida por la Secretaría de Finanzas Públicas de Gobierno del Estado de Hidalgo ...

Y con lo que establece el Código Fiscal del Estado de Hidalgo artículo 69 BIS, que a la letra dice:

"Cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, del Estado y de los Municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato, que reciban y ejerzan recursos públicos estatales, en ningún caso contratarán adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública con las personas físicas, morales o entes jurídicos que:

I. Tengan a su cargo créditos fiscales firmes.

II. Tengan a su cargo créditos fiscales determinados, firmes o no, que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por este Código.

III. No se encuentren inscritos en el Registro Estatal de Contribuyentes.

IV. Habiendo vencido el plazo para presentar alguna declaración, así como aquellas declaraciones correspondientes a retenciones y con independencia de que en la misma resulte o no cantidad a pagar, ésta no haya sido presentada.

V. Estando inscritos en el Registro Estatal de Contribuyentes, se encuentren como no localizados.

VI. Tengan sentencia condenatoria firme por algún delito fiscal estatal. El impedimento para contratar será por un periodo igual al de la pena impuesta, a partir de que cause firmeza la sentencia.

La prohibición establecida en este artículo no será aplicable a los particulares que se encuentren en los supuestos de las fracciones I y II de este artículo, siempre que celebren convenio con las autoridades fiscales en los términos que este Código establece para cubrir a plazos, ya sea como pago diferido o en parcialidades, los adeudos fiscales que tengan a su cargo con los recursos que obtengan por enajenación, arrendamiento, servicios u obra pública que se pretendan contratar y que no se ubiquen en algún otro de los supuestos contenidos en este artículo.

Para estos efectos, en el convenio se establecerá que los sujetos a que se refiere el primer párrafo de este artículo retengan una parte de la contraprestación para ser enterada al fisco estatal para el pago de los adeudos correspondientes."

En el artículo 45 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Hidalgo: "se considera causas para el desechamiento de las proposiciones las siguientes:

I.- (...) la omisión de cualquier documento requerido en las Bases

II.- El incumplimiento de las condiciones legales, (...), requeridas por la convocante.

6/14

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 003/2022, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N17-2022, en relación a la adjudicación de la obra pública: Pavimentación hidráulica de la Avenida Revolución; ubicada en la localidad de Jagüey de Téllez (Estación Téllez), Municipio de Zempoala, Estado de Hidalgo.



**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaria de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SOPOT-N17-2022
Convocatoria No. 003/2022**

Resolución: Por el motivo y fundamento derivados de la causal No. 1, es procedente decretar, esta proposición como no solvente y desechada para la adjudicación del contrato correspondiente.

II.2.- RFM Constructores, S.A. de C.V.

Causal No.1.

Requisita incorrectamente el documento E-1.- precio unitario

Motivo:

El licitante analiza, calcula e integra incorrectamente el precio unitario de los siguientes conceptos de trabajo:

1.-

Clave	Descripción del concepto
CMc0092	009-I.02 SOBRECARRERO DE LOS MATERIALES PRODUCTO DE LAS EXCAVACIONES DE LOS CORTES,ADICIONALES ABAJO DE LA SUB RASANTE, AMPLIACIÓN Y/O ABATIMIENTO DE TALUDES, REBAJES EN LACORONA DE CORTES Y/O TERRAPLENES EXISTENTES, ESCALONES, DESPALMES, PRETAMOS DE BANCOS,DERRUMBES, CANALES Y DEL AGUA EMPLEADA EN COMPACTACIONES: D) PARA CUALQUIER DISTANCIA, DEMATERIALES DE PRETAMO DE BANCO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CAPA SUB'RASANTE Y PARACOMPLETAR LA CONSTRUCCIÓN DEL CUERPO DEL TERRAPLEN, MEDIDO COMPACTO: 1) PARA EL PRIMER KILOMETRO

- El análisis del precio unitario, lo analiza incorrectamente ya que considera retroexcavadora para la carga, lo que es incorrecto, por lo que no cumple con lo que se requiere en la norma aplicable en el libro 3 normas para construcción e instalaciones parte 3.01 Carreteras y Aeropistas, titulo 3.01.01 Terracerías de la S.C.T., capítulo 3.01.01.009 Relación de conceptos para precios unitarios, inciso 009-I.- Acarreos para terracerías y que establece: en el inciso 009-I.02, sobre acarreo de los materiales... y que nos refiere al inciso 3.01.01.008-H.02.- El pago de los sobre acarreos corresponde exclusivamente al transporte (...).

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 003/2022, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N17-2022, en relación a la adjudicación de la obra pública: Pavimentación hidráulica de la Avenida Revolución; ubicada en la localidad de Jagüey de Téllez (Estación Téllez), Municipio de Zempoala, Estado de Hidalgo.

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SOPOT-N17-2022
Convocatoria No. 003/2022**

2.-

Clave	Descripción del concepto
2021-1509-0031-CI-CM	PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO PREMEZCLADO MR-45, COLOR NATURAL, TENDIDO CON REGLA VIBRATORIA, EL CONCRETO DEBERÁ TENER UNA RESISTENCIA A LA FLEXIÓN (MODULO DE RUPTURA) 45 KG/CM ² , T.M.A. 20 MM., REVENIMIENTO DE 10 CM. TEXTURIZADO TRANSVERSAL CON PEINE METÁLICO, INCLUYE: CIMBRADO, DESCIMBRADO, TENDIDO DEL CONCRETO, VIBRADO, CURADO CON MEMBRANA BASE AGUA COLOR BLANCO APLICADA CON ASPERSOR A RAZÓN DE 4 M ² /LT, CORTE Y CONSTRUCCIÓN DE JUNTA TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL (@ 4.00 M. MÁXIMO) DE 6 MM. DE ESPESOR A 1/3 DEL PERALTE DE LA LOSA, LIMPIEZA FINAL DE LA OBRA, PRUEBAS DE LABORATORIO, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. (EL CORTE SE DEBERÁ REALIZAR INMEDIATAMENTE QUE EL FRAGUADO PERMITA INTRODUCIR LA CORTADORA SIN DEFORMARSE)

- Analiza incorrectamente el precio unitario ya que omite considerar cortadora para concreto para el corte que especifica el concepto.

3.-

Clave	Descripción del concepto
CMc0241	086-G.02 Adquisición de materiales asfálticos A) Emulsiones Asfálticas: 1) Emulsión RM -2K

- Analiza incorrectamente el precio unitario ya que la cantidad de emulsión catiónica RM-2K de 0.90 lt/lt no es suficiente por ser menor a la requerida de 1.00 lt/lt más el desperdicio.

4.-

Clave	Descripción del concepto
CMc0269	086-L.02 Operaciones de construcción de las carpetas de concreto asfáltico (solo tendido y compactado sin incluir mezclado); B) Compactadas al 100%

8/14

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 003/2022, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N17-2022, en relación a la adjudicación de la obra pública: Pavimentación hidráulica de la Avenida Revolución; ubicada en la localidad de Jagüey de Téllez (Estación Téllez), Municipio de Zempoala, Estado de Hidalgo.



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PROGRAMAS DE OBRA

Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaria de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SOPOT-N17-2022
Convocatoria No. 003/2022

- Analiza incorrectamente el precio unitario ya que omite considerar camion volteo para alimentar de concreto asfáltico la pavimentadora.

5.-

Table with 2 columns: Clave, Descripción del concepto. Row 1: EFc0792, Suministro y colocación de señal preventiva SP (cualquier símbolo desde SP-6 al SP-42) de 61 x 61 cm. Fabricada en lamina galvanizada calibre 16, fondo reflejante grado ingeniería e impresión serigráfica, marca semex, incluye: (...)

- Analiza incorrectamente el precio unitario ya que omite considerar vehiculo para el transporte de los materiales a lo largo del tramo

6.-

Table with 2 columns: Clave, Descripción del concepto. Row 1: EFc0279, SUMINISTRO Y COLOCACION DE DEFENSA METALICA DOS CRESTAS NORMA AASTHO- M-180 DE 4.12 m. DELARGO (3.81 m. EFECTIVO), FABRICADA EN LAMINA DE ACERO CALIBRE 12 ALTA RESISTENCIA H55,GALVANIZADA POR INMERSION EN CALIENTE, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.

- Analiza incorrectamente el precio unitario ya que omite considerar vehiculo para el transporte de los materiales a lo largo del tramo

Por los seis precios analizados incorrectamente, no cumple con lo que establecen las bases del procedimiento por Licitación publica en el capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; numeral 10.- Criterios de evaluación económica; fracción I.- La evaluación se hará de conformidad al marco normativo establecido por: a).- la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, f).- EL Cap. IV.- Evaluación y adjudicación, H).- la normatividad aplicable, (...), fracción 2.- En la evaluación, se verificará que la información se ajuste a cada uno de los documentos y requisitos solicitados en las bases de licitación y fracción 7.- Que la propuesta calificada como solvente económica, será la que satisface sustancialmente todos los aspectos económicos requeridos.

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 003/2022, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N17-2022, en relación a la adjudicación de la obra pública: Pavimentación hidráulica de la Avenida Revolución; ubicada en la localidad de Jagüey de Téllez (Estación Téllez), Municipio de Zempoala, Estado de Hidalgo.

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SOPOT-N17-2022
Convocatoria No. 003/2022**

Fundamento:

Que refiere como causal de desecho lo que se establece en las bases del procedimiento por Licitación pública en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 11.- Causales para desechar la propuesta económica; numeral 11.1.- Precio Unitario, fracción 2.- Cuando uno o varios de los precios unitarios, a).- no se haya determinado el correcto análisis, cálculo e integración, por el procedimiento establecido en el capítulo tercero y demás relativos y aplicables del Reglamento; d).- no sean congruentes con el proyecto ejecutivo, especificaciones generales y particulares de construcción; fracción 4.- Cuando para determinar los costos directos, g).- incluya otros elementos no aceptables.

El Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, también establece en el artículo 170.- Para los efectos de la Ley y este Reglamento, se considerará como precio unitario el importe de la remuneración o pago total que debe cubrirse al contratista por unidad de concepto terminado, ejecutado conforme al proyecto, especificaciones de construcción y normas de calidad. El precio unitario se integra con los costos directos correspondientes al concepto de trabajo (...).

Así como el Artículo 172.- El análisis, cálculo e integración de los precios unitarios para un trabajo determinado, deberá guardar congruencia con los procedimientos constructivos o la metodología de ejecución de los trabajos, (...), todo ello de conformidad con las especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad que determine la dependencia, (...).

El Reglamento anteriormente invocado establece en el artículo 42.- En general para la evaluación económica de las propuestas, se deberá considerar, entre otros, los siguientes aspectos; 1.- que cada documento contenga toda la información solicitada:

A.- Tratándose de propuestas que consideren precios unitarios además se deberá verificar:

II.- Verificar que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este reglamento, (...).

En el artículo 45.- Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas, las siguientes:

II.- El incumplimiento de las condiciones (...) económicas, (...)

10/14

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 003/2022, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N17-2022, en relación a la adjudicación de la obra pública: Pavimentación hidráulica de la Avenida Revolución; ubicada en la localidad de Jagüey de Téllez (Estación Téllez), Municipio de Zempoala, Estado de Hidalgo.



**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SOPOT-N17-2022
Convocatoria No. 003/2022**

Resolución: Por el motivo y fundamento derivados de la causal No. 1, es procedente decretar, esta proposición como no solvente y desechada para la adjudicación del contrato correspondiente

III.- Licitante cuya proposición resulto solvente y es aceptada, por haber cumplido con los requisitos exigidos, como resultado del análisis cualitativo de la proposición.

III.1.- Isaac Factor Ríos en Asociación en participacion conjunta con Diseños y Construcciones Sánchez y Sánchez, S.A. de C.V.

Motivo y Fundamento

El licitante: Isaac Factor Ríos en Asociación en participacion conjunta con Diseños y Construcciones Sánchez y Sánchez, S.A. de C.V., cumple con los lineamientos establecidos en las bases del procedimiento por licitación pública, y no se encuentra en los casos que como causas de desecho se incluyen en el capítulo IV.- Evaluación y adjudicación; los numerales de las causales para desechar, su existencia legal, propuesta técnica, propuesta económica, de la proposición, y en base a lo que establece el artículo 44 primero y segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, así como la sección III evaluación de las propuestas, los artículos 41 fracción I a la VI, inciso A fracción I a la IV, artículo 42 fracción I a la II, inciso A, fracción I a la VIII, del Reglamento antes citado, y el presupuesto base de la convocante.

Por lo tanto la proposición (existencia legal, propuesta técnica y económica) del licitante: Isaac Factor Ríos en Asociación en participacion conjunta con Diseños y Construcciones Sánchez y Sánchez, S.A. de C.V., resulta solvente por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas con un monto de \$35'607,633.67 (Treinta y cinco millones seiscientos siete mil seiscientos treinta y tres pesos 67/100 M.N.) sin incluir el I.V.A. y un plazo de ejecución de 92 días naturales.

Resolución:

Por lo antes motivado y fundado, es procedente decretar que el licitante que resultó solvente y al cual se le adjudica el contrato de la obra pública a precio unitario de esta licitación pública es: Isaac Factor Ríos en Asociación en participacion conjunta con Diseños y Construcciones Sánchez y Sánchez, S.A. de C.V., por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas con el monto de \$35'607,633.67 (Treinta y cinco millones seiscientos siete mil seiscientos treinta y tres pesos 67/100 M.N.) sin incluir el I.V.A. y un plazo de

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 003/2022, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N17-2022, en relación a la adjudicación de la obra pública: Pavimentación hidráulica de la Avenida Revolución; ubicada en la localidad de Jagüey de Téllez (Estación Téllez), Municipio de Zempoala, Estado de Hidalgo.

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SOPOT-N17-2022
Convocatoria No. 003/2022**

ejecución de 92 días naturales.

IV.- Fecha, lugar y hora para la firma del contrato, y la presentación de garantías.

a).- **Firma del contrato:** El licitante adjudicatario del contrato de la obra pública a precios unitarios, lo firmará por un monto \$35'607,633.67 (Treinta y cinco millones seiscientos siete mil seiscientos treinta y tres pesos 67/100 M.N.) sin incluir el I.V.A. y un plazo de ejecución de 92 días naturales. Y se estima a ser firmado a partir del día 03 de Junio del 2022 previa entrega de las garantías correspondientes.

b).- **Presentación de garantías:** El licitante adjudicatario del contrato de la obra pública a precios unitarios, se obliga a exhibir en el plazo establecido por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas Para el Estado de Hidalgo y su Reglamento y previo a la firma del contrato, las pólizas de fianzas de anticipo y de cumplimiento del contrato.

Ambos trámites se verificarán en la Dirección General de Administración de Programas de Obra, sita en Ex-Centro Minero, Edificio II-B, planta baja, Carretera México - Pachuca km. 87.5, Col. Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hgo., Tel. (01 771) 717-8000 ext. 8742, 8681 y tel. y fax. (01-771) 717-80-45, de lunes a viernes en el horario de 8:30 a 16:30 horas.

The bottom of the page contains several handwritten signatures in blue ink. On the left, there is a circular stamp containing a signature. To its right are several other signatures of varying lengths and styles. On the far right, there is a large, stylized signature that appears to be 'J. G.' or similar. The signatures are scattered across the bottom third of the page.



**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SOPOT-N17-2022
Convocatoria No. 003/2022**

IV.- Nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite, del que preside los actos públicos y de los que elaboran la evaluación.

Emite el presente dictamen para el fallo el Ing. Andrés Zuviri Guzmán, Director General de Administración de Programas de Obra, en nombre y representación de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, ello con fundamento en lo previsto por los artículos 1, 2, 3, 13 fracción V y 28 fracciones II y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo y, 1, 2, 3, 4, 5 y 6 fracción I y II inciso b) y 13 fracciones VIII, IX, XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

Emite
Director General de Administración
de Programas de Obra
de la S.O.P. y O.T.

Ing. Andrés Zuviri Guzmán

13/14
Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 003/2022, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N17-2022, en relación a la adjudicación de la obra pública: Pavimentación hidráulica de la Avenida Revolución; ubicada en la localidad de Jagüey de Téllez (Estación Téllez), Municipio de Zempoala, Estado de Hidalgo.

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SOPOT-N17-2022
Convocatoria No. 003/2022**

Servidor Público
designado para presidir los actos
de licitación pública, Directora de
Licitaciones y Contratos



L.A. Yolanda García Ortiz

Evaluó
Directora de Precios Unitarios
de la S.O.P. y O.T.



Arq. Ana Edith Cosmópulos Corona

Evaluó
Subdirector de Precios Unitarios
de la S.O.P. y O.T.



Arq. Salvador Balderas González

Evaluó
Jefe de Oficina "C"
de la S.O.P. y O.T.



Ing. Fidel Pérez Gómez